

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 3 DE MAYO DE 2016.-

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:20 horas del día **3 de mayo de 2016**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia Accidental del Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Brito Díaz, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. Elena Máñez Rodríguez, D. Gilberto Díaz Jiménez y D^a. María Jesús Nebot Cabrera.

Asiste como invitada: D^a. María Isabel Santana Marrero.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 26/16, del 20-04-2016).

Abierto el acto por la Presidencia Accidental, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL Nº 25, DE 20 DE ABRIL DE 2016, SOBRE EL CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-

Visto el Decreto Presidencial nº 25, de fecha 20 de abril de 2016, sobre el cambio de fecha de la celebración del Consejo de Gobierno Insular, el mismo es ratificado por unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 18 de abril de 2016.

3.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

3.1. Asunto relacionado con recurso de reposición del Servicio de Patrimonio.

3.1.1. Recurso de Reposición contra la Resolución nº 28/2016 del 15 de marzo de 2.016, por la que se denegó la prórroga del arrendamiento del Mirador Restaurante La Cilla (T.M. Artenara).

Visto el escrito de fecha 7 de abril de 2.016, presentado por D. A.A.A.A., arrendatario del Mirador – Restaurante La Cilla (T.M. Artenara), teniendo en cuenta los siguientes:

Visto que con fecha 15 de febrero del presente año, el Sr. A.A.A.A. presentó escrito solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la citada instalación insular.

Visto que por su parte, el Alcalde Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Artenara, en escritos de 11 y 14 de marzo de 2.016, respectivamente, interesó el inicio de expediente para la cesión a favor de dicha Corporación municipal del inmueble insular para un proyecto turístico de promoción de Artenara.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2.016, se dictó por el Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia, por delegación de este Consejo de Gobierno, la Resolución nº 28/2016 por la que se denegó a D. A.A.A.A. la prórroga del arrendamiento que había solicitado, contra la cual, en tiempo y forma, ha interpuesto el correspondiente Recurso de Reposición, respecto del que se ha emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio informe favorable a su estimación parcial, a todo lo cual son de aplicación los siguientes:

Considerando que es competente el Consejo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria para la resolución del presente Recurso de Reposición al tratarse de una Resolución dictada en el ejercicio de competencias delegadas por el propio Consejo, por lo cual solo al órgano delegante corresponde la resolución del recurso, al amparo de lo que dispone el artículo 13.2.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la cláusula segunda del Pliego que rigió el procedimiento de contratación del arrendamiento del Mirador – Restaurante La Cilla, prevé la posibilidad de prorrogar el contrato de arrendamiento hasta un máximo de cinco años, por lo que procede acceder parcialmente a la petición del recurrente de prorrogar el arrendamiento, estableciéndose una ampliación del

plazo de vigencia del contrato de un año y medio, tiempo más que suficiente para que el Ayuntamiento de Artenara presente en esta Corporación insular el proyecto de promoción turística de dicho municipio, que engloba al Mirador Restaurante La Cilla, cuya cesión pretende, todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio.

En base a ello **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición de Don A.A.A.A. contra la Resolución nº 28/2016 del 15 de marzo.

Segundo.- Conceder una prórroga del contrato de arrendamiento del Mirador Restaurante de la Cilla (T.M. Artenara) de un año y medio, contado a partir del 16 de marzo del presente año.

3.2. Expediente de Modificación Presupuestaria 16/1B Incorporación de Remanentes de Crédito en el Ejercicio 2016.

En virtud de las facultades conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, y en particular el artículo 182 de la Ley de Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como la Base 15.1 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto que dispone que *“....se restringe la incorporación de remanentes a aquellos supuestos autorizados excepcionalmente por el Consejo de Gobierno Insular atendiendo a criterios de interés general y de oportunidad económica”*.

Vista la propuesta de incorporación de remanente de crédito realizada por el Servicio de Obras Públicas.

Considerando que existen razones suficientes que justifican la correspondiente incorporación, tal y como se recoge en la propuesta mencionada.

Acompañando al expediente informe favorable de la Intervención General de 22 de abril de 2016, sin perjuicio de las consideraciones realizadas en el punto séptimo del citado informe.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria **16/1B** de Incorporación de Remanentes de Créditos del Servicio mencionado, según el siguiente cuadro y con el detalle recogido en el expediente:

SERVICIOS	REMANENTE A INCORPORAR (Euros)
Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras	395.316,88
Total	395.316,88

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/1B DEL PRESUPUESTO 2016

APL.PRESUP./CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO</u>		
03900 453 762000515	Conv.Ayto.Galdar acond.GC-292, PPKK 3+200 al 4+300	395.316,88
<u>TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO</u>		<u>395.316,88</u>
<u>TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 16/1B</u>		<u>395.316,88</u>
<u>FINANCIACIÓN</u>		
01030 870000216	Financiación de R.T. para gastos generales	395.316,88
<u>TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 16/1B</u>		<u>395.316,88</u>

Segundo.- Que se comunique al Órgano de Contabilidad y Presupuestos para su registro contable, haciendo las operaciones pertinentes para dejar los créditos en la misma fase del gasto en la que se encontraban antes de la incorporación.

3.3. Asuntos relacionados con gastos plurianuales.

3.3.1. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato denominado “SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el periodo 2016-2018, de la Consejería de Área de Recursos Humanos y Organización (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe sobre la aprobación del gasto plurianual, de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por la Jefa de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, relativo al expediente denominado **“SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“En sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud, celebrada el 5 de octubre de 2015, se aprueba concertar la disciplina preventiva de medicina del trabajo con un Servicio de Prevención Ajeno [...]”.

“El 9 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar el Proyecto de Promoción de la Salud “Hábitos Saludables y Mejora de la Salud del Personal del Cabildo de Gran Canaria” [...] quedando, en consecuencia, la prestación integral de la disciplina preventiva de Medicina del Trabajo a concertar con un Servicio de Prevención Ajeno [...]”.

“Por Resolución nº 3, de 3 de marzo de 2016, de la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, se aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” [...]”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 11 de abril de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual señalando que:

“El presente expediente de autorización de gasto de carácter plurianual tiene la finalidad de financiar el contrato de servicios de Prestación de la Especialidad Preventiva de Medicina del Trabajo para el Personal del Cabildo de Gran Canaria”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 128.000,00 euros, de los que 30.000,00 euros corresponden al ejercicio 2016, 64.000,00 euros al ejercicio 2017 y 34.000,00 euros al ejercicio 2018.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 15 de julio de 2016 hasta el 14 de julio de 2018.

3º.- El informe de Intervención con fecha 15 de abril de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo

con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato de servicio denominado **“SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, para el periodo 2016-2018, de la Consejería de Área de Recursos Humanos y Organización (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales), por importe de 128.000,00€ distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
02061920 227990016	OT. TRAB. REALIZADOS OT. EMPRESAS Y PROF. PREVENCIÓN	30.000,00	64.000,00	34.000,00			128.000,00
TOTALES		30.000,00	64.000,00	34.000,00	0,00	0,00	128.000,00

3.3.2. Autorización de reajuste de gasto plurianual, derivado del contrato denominado “SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ANTISPAM PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA”, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- El informe técnico, de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito por la Jefatura de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, relativo al expediente denominado **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ANTISPAM PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Incluyendo el IGIC, el importe de las anualidades era el siguiente:



ANUALIDAD	HARDWARE	SOTFWARE	IMPORTE POR ANUALIDAD	IMPORTE MENSUAL
1º AÑO	17.141,40	19.260,00	36.401,40	3.033,45
2º AÑO	-----	19.260,00	19.260,00	1.605,00

TOTAL	55.661,40
--------------	-----------

“Mediante Resolución Nº 128/015 se adjudica el contrato [...] por importe neto de 34.500 €, más un IGIC de 2.415,00 € [...]”.

“La formalización del contrato se realiza el 23 de diciembre de 2015 y el acta de recepción el 25 de enero de 2016. La oferta de la adjudicataria con IGIC es la siguiente:

ANUALIDAD	HARDWARE	SOTFWARE	IMPORTE POR ANUALIDAD	IMPORTE MENSUAL
1º AÑO	6.955,00	14.980,00	21.935,00	1.827,92
2º AÑO	-----	14.980,00	14.980,00	1.248,33

TOTAL	36.915,00
--------------	-----------

“La reasignación final, en función de la fecha del acta de recepción y por tanto del inicio del contrato [...] queda de la siguiente forma:

Meses	ANUALIDAD		
	2016	2017	2018
Hardware	6.955,00 €		
Software 11 meses	13.731,67 €	14.980,00€	
Software 1 mes			1.248,33 €
Importe por anualidad	20.686,67 €	14.980,00€	1.248,33 €

TOTAL	36.915,00 €
--------------	-------------

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de abril de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste del gasto plurianual señalando que:

“Por lo tanto procede aumentar la anualidad 2018 en 1.248,33 € y disminuir las anualidades de 2016 y 2017 debido a la baja licitación [...]”.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015, autorizó el gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2015	N+1 2016	N+2 2017	N+3 2018	N+4 2019	
01080 920 626000015	EDIFICIOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. MICROINFORMA	1.428,45	15.712,95				17.141,40
01080 920 641000015	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MICROINFORMA	1.605,00	19.260,00	17.655,00			38.520,00
TOTALES		3.033,45	34.972,95	17.655,00	0,00	0,00	55.661,40

Tras el reajuste operado, el plazo de ejecución del contrato abarcará desde el 26 de enero de 2016 hasta el 25 de enero de 2018, en lugar de la inicialmente aprobada y establecida entre diciembre de 2015 y noviembre de 2017.

3º.- El informe de Intervención con fecha 15 de abril de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ANTISPAM PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
01080 920 626000016	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. MICROINFORMA	6.955,00					6.955,00
01080 920 641000016	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MICROINFORMA	13.731,67	14.980,00	1.248,33			29.960,00
TOTALES		20.686,67	14.980,00	1.248,33	0,00	0,00	36.915,00

3.3.3. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato denominado “NORMALIZACIÓN INFORMATIZADA DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE BIENES CULTURALES DEL MUSEO CASA DE COLÓN”, para el periodo 2016-2018, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Museos).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe-propuesta, de fecha 17 de marzo de 2016, suscrito por la Jefatura de la Sección Administrativa del Servicio de Museos, con el Visto Bueno de la Jefatura de dicho Servicio, relativo al expediente denominado **“NORMALIZACIÓN INFORMATIZADA DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE BIENES CULTURALES DEL MUSEO CASA DE COLÓN”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“El día 16 de marzo de 2016 se emitió informe por la Directora de la Casa de Colón, en el que se expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación de este servicio y su **declaración de urgencia en la tramitación contractual**”.*

*“El presupuesto estimado para esta contratación asciende a **39.840,00 euros** con un IGIC aplicable de **2.788,80 euros**, resultando una cuantía total de **42.628,80 euros**”.*

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de abril de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual señalando que:

“El Museo Casa de Colón dispone de un Fondo de Bienes Culturales conformado por cuatro mil doscientos registros, agrupados en el Catálogo del Museo. La información relativa al mismo ha sido migrada de su antiguo soporte digital Oracle a la nueva aplicación Museumplus”.

“A diferencia de la antigua base, Museumplus si posibilita la incorporación de expedientes de carácter administrativo y de control económico que se dispone en el Museo sobre el fondo. Esta información será un soporte imprescindible para el control del mismo”.

“Es por ello que se hace imprescindible incorporar la documentación económico-administrativa así como de traslados de los fondos custodiados en el Museo Casa de Colón a la nueva base de datos Museumplus [...]”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 42.628,80 euros, de los cuales 14.209,60 euros corresponden a la anualidad 2016, 21.314,40 euros corresponden a la anualidad de 2017 y 7.104,80 euros corresponden a la anualidad 2018.

El plazo de vigencia del convenio abarcaría desde el primer día del mes de mayo de 2016 hasta el último día del mes de abril de 2018.

3º.- El informe de Intervención con fecha 21 de abril de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto estará condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato denominado **“NORMALIZACIÓN INFORMATIZADA DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE BIENES CULTURALES DEL MUSEO CASA DE COLÓN”**, para el periodo 2016-2018, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Museos), por importe de 42.628,80 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
07540 333 227990016	OT. TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROF. MUSEOS	14.209,60	21.314,40	7.104,80			42.628,80
TOTALES		14.209,60	21.314,40	7.104,80	0,00	0,00	42.628,80

3.3.4. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato denominado “CONSERVACIÓN PREVENTIVA: SEGURIDAD, PLAN DE PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y EXHIBICIÓN DEL FONDO DE BIENES CULTURALES DEL MUSEO CASA DE COLÓN”, para el periodo 2016-2018, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Museos).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe-propuesta, de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por la Jefatura de la Sección Administrativa del Servicio de Museos, relativo al expediente denominado “**CONSERVACIÓN PREVENTIVA: SEGURIDAD, PLAN DE PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y EXHIBICIÓN DEL FONDO DE BIENES CULTURALES DEL MUSEO CASA DE COLÓN**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“El día 15 de marzo de 2016 se emitió informe por la Directora de la Casa de Colón, en el que se expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación de este servicio y su **declaración de urgencia en la tramitación contractual**, [...], toda vez que esta contratación responde a una necesidad inaplazable de dar continuidad a las medidas de conservación y correctoras para preservar las colecciones que existen en el museo, siendo imprescindible concluir con **Plan de protección de colecciones ante emergencias** [...]”.*

*“El presupuesto estimado para esta contratación asciende a **39.840,00 euros** con un IGIC aplicable de **2.788,80 euros**, resultando una **cuantía total de 42.628,80 euros**”.*

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de abril de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual señalando que:

“El objeto del contrato es dotar al Museo Casa Colón del personal que realice el Plan de protección de colecciones ante emergencias de nuestro Fondo de Bienes Culturales, cuyo fin es diseñar y ejecutar un conjunto de medidas que, aplicadas de modo ordenado y con anterioridad a una situación de crisis, permitan evitar o al menos reducir al máximo, el daño sobre las diferentes colecciones del museo formadas por 4.200 piezas”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 42.628,80 euros, de los cuales 14.209,60 euros corresponden a la anualidad 2016, 21.314,40 euros corresponden a la anualidad de 2017 y 7.104,80 euros corresponden a la anualidad 2018.

El plazo de vigencia del convenio abarcaría desde el primer día del mes de mayo de 2016 hasta el último día del mes de abril de 2018.

3º.- El informe de Intervención con fecha 21 de abril de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio

autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto estará condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato denominado **“CONSERVACIÓN PREVENTIVA: SEGURIDAD, PLAN DE PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS Y EXHIBICIÓN DEL FONDO DE BIENES CULTURALES DEL MUSEO CASA DE COLÓN”**, para el periodo 2016-2018, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Museos), por importe de 42.628,80 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
07540 333 227990016	OT. TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROF. MUSEOS	14.209,60	21.314,40	7.104,80			42.628,80
TOTALES		14.209,60	21.314,40	7.104,80	0,00	0,00	42.628,80

3.3.5. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato denominado “SERVICIOS DIDÁCTICOS PARA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MUSEO Y PARQUE ARQUEOLÓGICO CUEVA PINTADA, TOMÁS MORALES Y LA CASA-MUSEO LÉON Y CASTILLO (COMPUESTO POR TRES LOTES)”, para el periodo 2016-2018, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Museos).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe-propuesta, de fecha 7 de abril de 2016, suscrito por la Técnico de Administración Especial-Economista del Servicio de Museos, con el Visto Bueno de la Jefatura de dicho Servicio otorgado el 8 de dicho mes y año, relativo al expediente denominado **“SERVICIOS DIDÁCTICOS PARA**

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MUSEO Y PARQUE ARQUEOLÓGICO CUEVA PINTADA, TOMÁS MORALES Y LA CASA-MUSEO LEÓN Y CASTILLO (COMPUESTO POR TRES LOTES)”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Mediante la Resolución nº 04/16, se aprobó el expediente de contratación [...] con tramitación anticipada, así como su convocatoria, por un importe total de 144.071,22 euros, con un I.G.I.C. incluido de 9.425,22 euros [...]”.

“Dado que se ha superado el plazo de tramitación del expediente inicialmente fijado en el informe-propuesta emitido el 06.11.2015, [...] conlleva una variación en la distribución por anualidades del gasto, quedando definida de la siguiente manera:

Aplicación 07540 333 227990016 "Otros trab. realizados ot. empresas y prof. Museos	A imputar en el Presupuesto de 2016 (€)	A imputar en el Presupuesto de 2017 (€)	A imputar en el Presupuesto de 2018 (€)	Total 24 meses
<i>Lote I: Servicios Didácticos para Educación Infantil, Primaria y Necesidades Educativas Especiales en el Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada.</i>	24.483,74 euros	36.725,61 euros	12.241,87 euros	73.451,22 euros
<i>Lote II: Servicios Didácticos de Educación y Acción Cultural en la Casa-Museo Tomás Morales.</i>	11.770,00 euros	17.655,00 euros	5.885,00 euros	35.310,00 euros
<i>Lote III: Servicios Didácticos para Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Necesidades Educativas en la Casa-Museo León y Castillo.</i>	11.770,00 euros	17.655,00 euros	5.885,00 euros	35.310,00 euros
TOTAL (EUROS)	48.023,74 euros	72.035,61 euros	24.011,87 euros	144.071,22 euros

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de abril de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual señalando que:

“Desde los Museos, Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada, Casa-Museo León y Castillo y Casa-Museo Tomás Morales, se vienen desarrollando servicios de educación infantil, primaria y necesidades educativas especiales mediante la realización de programas de visitas dinamizadas y talleres destinados a favorecer el aprendizaje, la integración y el bienestar de los escolares durante el curso académico”.

“Con el objeto de seguir garantizando este servicio, es preciso realizar de manera inaplazable un procedimiento de contratación de profesionales que además de desplegar su “saber hacer” para cada una de las etapas escolares y necesidades educativas especiales, incorporen los contenidos de los museos más arriba señalados”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 142.071,22 euros, de los cuales 48.023,74 euros corresponden a la anualidad 2016, 72.035,61 euros corresponden a la anualidad de 2017 y 24.011,87 euros corresponden a la anualidad 2018.

El plazo de vigencia del convenio abarcaría desde el primer día del mes de mayo de 2016 hasta el último día del mes de abril de 2018.

3º.- El informe de Intervención con fecha 21 de abril de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato denominado **“SERVICIOS DIDÁCTICOS PARA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MUSEO Y PARQUE ARQUEOLÓGICO CUEVA PINTADA, TOMÁS MORALES Y LA CASA-MUSEO LÉON Y CASTILLO (COMPUESTO POR TRES LOTES)”**, para el periodo 2016-2018, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Museos), por importe de 144.071,22 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
07540 333 227990016	OT. TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROF. MUSEOS	48.023,74	72.035,61	24.011,87			144.071,22
TOTALES		48.023,74	72.035,61	24.011,87	0,00	0,00	144.071,22

3.3.6. Autorización de reajuste de gasto plurianual, derivado del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS INMUEBLES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- El informe técnico, de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito por el Jefe de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, relativo al expediente denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS INMUEBLES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“La previsión inicial incluida IGIC que se hizo del gasto plurianual del expediente fue el siguiente:

<i>Meses</i>	ANUALIDAD	
	2015	2016
2	7.133,33 €	
10		35.666,67 €
Importe por anualidad	7.133,33 €	35.666,67 €

TOTAL	42.800,00 €
--------------	-------------

”

“Al modificarse la fecha del comienzo de la prestación, tomando como definitiva el 07 de enero de 2016, el gasto plurianual queda de la siguiente forma:

<i>Tiempo</i>	ANUALIDAD	
	2016	2017
11 meses y 24 días	42.086,67 €	
6 días		713,33 €
Importe por anualidad	42.086,67 €	713,33 €

TOTAL	42.800,00 €
--------------	-------------

”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 11 de abril de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste del gasto plurianual señalando que:

“Mediante Resolución 105/015 del Consejero de Hacienda y Presidencia, de 30 de octubre de 2015, se adjudicó el contrato a IMESAPI S.A. Dicho contrato fue firmado el 10 de diciembre del mismo año e iniciando la actividad el 07 de

enero de 2016 según informe. Por lo tanto procede aumentar la anualidad de 2017 y modificar la anualidad de 2016 [...]”.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2015, autorizó el gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2015	N+1 2016	N+2 2017	N+3 2018	N+4 2019	
01080 920 212000015	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MICROINFORMA	7.133,33	35.666,67				42.800,00
TOTALES		7.133,33	35.666,67	0,00	0,00	0,00	42.800,00

Tras el reajuste operado, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 7 de enero de 2016 hasta el 6 de enero de 2017, en lugar de la inicialmente aprobada y establecida entre noviembre de 2015 y octubre de 2016.

3º.- El informe de Intervención con fecha 15 de abril de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato de servicio denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS INMUEBLES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
01080 920 212000016	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MICROINFORMA	42.086,67	713,33				42.800,00
TOTALES		42.086,67	713,33	0,00	0,00	0,00	42.800,00



3.4. Devolución de garantías definitivas.

Examinados los expedientes, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se relacionan:

U.T.E. LOPESAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y BITUMEX, S.A. (U76153667): 28.037,38 € y 65.420,56 €, correspondiente al contrato de servicios “001/13: Trabajos de Rehabilitación superficial de diversos tramos de la Red de carreteras del Cabildo de Gran Canaria. Lote 1”.

U.T.E. CONSTRUCCIÓN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A. Y SATOCAN, S.A. (U76018167), correspondiente al contrato de obra “052/10 Modificación nº 2 de la carretera de circunvalación Arucas Tramo II: La Goleta – La Cruz: Expediente original 085/08, por importe de **180.896,66 € y 180.896,66**; y Expediente modificado nº 1, 044/09, por importe de **53.042,67 € y 53.042,67 €**.”

CONSTRUCTORA HERMANOS QUINTANA BOLAÑOS S.L.L. (B35519412): 3.022,50 €, correspondiente al contrato de obras “Mejoras de instalación eléctrica, accesibilidad y otros en Museo Casa-Cueva, T.M. de Artenara. 12.PCA.03.04”.

4.- CULTURA.-

4.1. Aprobación del Plan de Conservación Preventiva del Servicio de Museos.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- El **informe de necesidad** emitido por la Jefatura del Servicio de Museos de fecha 11 de abril de 2016, por el que se motiva y se propone la aprobación de un documento que establece el protocolo de actuación e intervención en la conservación del patrimonio que atesoran los museos adscritos al Servicio de Museos, desde su inicio y mirando al futuro. Todo ello siguiendo recomendaciones de la Estrategia Europea de Conservación Preventiva y del Plan Nacional de Conservación Preventiva, los cuales denominan como planes estos protocolos de actuación.

2º.- El **documento Plan de Conservación Preventiva. Museos del Cabildo de Gran Canaria. Colecciones de Bienes Culturales Muebles**, elaborado por D. B.B.B. (Septiembre de 2012) – que se estructura en una

introducción, ocho apartados temáticos, conclusiones, anexos documentales y bibliografía – justifica la finalidad y oportunidad del citado protocolo de actuación al señalar que:

“La conservación preventiva es la estrategia de preservación del patrimonio cultural, cuya implementación ha de centrar los esfuerzos de los próximos años en los museos del Cabildo.

En la última década los trabajos de conservación han perseguido el diagnóstico de los factores de riesgo en las colecciones y el desarrollo de políticas de preservación en materias como actualización de instalaciones, catalogación de las colecciones, evaluación del estado de conservación, definición de criterios de exhibición en materia de iluminación y climatización, etc. Estas acciones, a fecha de hoy suponen un significativo avance en las tareas de preservación de las colecciones. No obstante, se hace necesario que las propuestas y acciones sean más integradores, con una visión global de los problemas que pueden afectar a la perdurabilidad del Fondo de Bienes Culturales del Cabildo grancañario.

Desde el Plan de Conservación Preventiva buscamos establecer las bases que definan el diagnóstico de cada uno de los centros museísticos adscritos al Servicio de Museos. A partir de las directrices del Plan cada museo podrá fijar su propia ruta en función de las características de sus colecciones y de la exhibición de las mismas, implementando acciones coordinadas con otros centros que favorezcan sinergias y hagan más eficientes las inversiones en la materia.

Asumir el reto de preservar y gestionar las colecciones desde la visión integradora de la conservación preventiva, supone evaluar los riesgos de las colecciones, así como fijar los ámbitos de responsabilidad laboral, definiendo las funciones de cada grupo profesional que, de modo directo o indirecto, participe de las acciones diseñadas, ya sea la exhibición, el almacenamiento, o la evacuación ante emergencias de los bienes culturales custodiados.

En el contexto expuesto, la implementación de un plan de conservación preventiva requiere de equipos de trabajo de carácter interdisciplinar, con profesionales de diferentes áreas y centros con ámbitos de formación como la restauración, química, documentación, iluminación, comunicación, etc. A tal efecto, se podrán crear Comisiones de Seguimiento para fijar criterios, clarificar funciones y realizar propuestas de intervención en los museos adscritos al Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria. Dichas Comisiones de Seguimiento serán formalizadas por Decreto del Presidente del Gobierno o titular de la Consejería con competencias en cultura, en quien delegue. Las Comisiones de Seguimiento se regularán por lo dispuesto en los procedimientos para la

formación de la voluntad de los órganos colegiados, siempre que no cuenten con reglamento específico que regule su funcionamiento”.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el “**PLAN DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA. MUSEOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”, como protocolo de actuación e intervención, presente y futura, en el patrimonio de los museos que integran el Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

5.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

5.1. Aprobación del “Programa de Colaboración para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de la isla, anualidad 2016”.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Política Social en orden a la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de Gran Canaria, para la anualidad 2016, en materia de prestación de servicios sociales básicos y especializados.

Visto el “Programa de Colaboración para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de la isla, anualidad 2016”.

Visto el informe del Servicio de Política Social de fecha 21 de abril de 2016.

Visto el informe favorable de Intervención General de fecha 25 de abril de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “**Programa de Colaboración para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de la isla, anualidad 2016**”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, por un importe máximo total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €)**, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 09100/2310/4620000016 “A Ayuntamientos. AA.SS”.

SEGUNDO.- Aprobar la cuantía máxima a subvencionar para cada uno de los Ayuntamientos de la isla para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en su respectivo ámbito municipal, según la siguiente distribución:

MUNICIPIO	DISTIBUCIÓN MÁXIMA AYUNTAMIENTOS 2016
AGAETE	67.262,51
AGÜIMES	128.028,94
ARTENARA	38.822,30
ARUCAS	141.587,61
FIRGAS	73.719,50
GÁLDAR	116.735,70
INGENIO	128.446,47
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	75.928,61
LAS PALMAS DE G.C.	408.780,75
MOGÁN	110.201,28
MOYA	75.444,55
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	172.714,96
SANTA BRÍGIDA	112.662,81
SANTA LUCÍA	184.500,69
SANTA MARÍA DE GUÍA	98.649,50
TEJEDA	46.405,05
TELDE	209.003,60
TEROR	91.997,25
VALLESECO	64.772,65
VALSEQUILLO	80.227,58
VEGA DE SAN MATEO	74.107,69
TOTAL	2.500.000,00

TERCERO.- Delegar en el Consejero/a competente en materia de Política Social y Accesibilidad la concesión de subvenciones del **“Programa de Colaboración para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de la isla, anualidad 2016”**, así como la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del presente Programa, incluidas las facultades para prorrogar el plazo de ejecución y de justificación, autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario a la actividad subvencionada, aun cuando conlleven una reducción de la subvención concedida, la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y la resolución, en su caso, del procedimiento de reintegro. Así mismo, se delega en el citado Consejero la competencia para modificar los Anexos previstos en el Programa de Colaboración.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a todos los Ayuntamientos de la isla y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos y publicar el mismo en la página web corporativa.



6.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

6.1. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo, la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión y desarrollo de las acciones formativas a impartir a los beneficiarios del programa de segunda oportunidad puestos en marcha al amparo del programa operativo de empleo juvenil 2014-2020.

Vista la Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se acordó la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2015, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en donde consta expresamente:

“Se garantiza la adecuada coordinación entre el Servicio Canario de Empleo, la Consejería de Educación y Universidades, así como con cada uno de los Cabildos, sirviendo este convenio de cobertura a la estancia de los participantes de estos proyectos en las aulas que ponga a disposición de la citada Consejería las distintas entidades participantes en este proyecto.”

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo, la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión y desarrollo de las acciones formativas a impartir a los beneficiarios del programa de segunda oportunidad puestos en marcha al amparo del programa operativo de empleo juvenil 2014-2020.

Visto el informe jurídico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 29 de marzo de 2016.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de abril de 2016.

Considerando que el objeto del Convenio es la regulación de los aspectos de gestión y desarrollo de las acciones formativas dirigidas a los beneficiarios del programa de segunda oportunidad cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo juvenil 2014-2020, que se encuentra actualmente ejecutando a través de las convocatorias efectuadas por Resolución de la Presidenta del SCE, dirigidos a los Cabildos Insulares, para planes de formación y empleo, como un programa de segunda oportunidad para la adquisición de competencias claves a los que no han obtenido el título de Educación Secundaria

Obligatoria, y cuya ejecución en esta Corporación se viene acometiendo desde el 2014.

Considerando que el presente Convenio no conlleva gastos directos, dado que los mismos se encuentran incluidos en la subvención que se perciba dentro de cada convocatoria anual que se establezca por el SCE.

Considerando que es necesario formalizar el Convenio entre las partes implicadas, tal y como recoge en su Expositivo el Texto del Convenio elaborado por el SCE.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece en sus artículos 55 y 57 los principios que rigen las relaciones recíprocas entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, instituyen la nota de voluntariedad que debe presidir las relaciones de cooperación entre administraciones en “asuntos de interés común”, y sobre la que ha insistido con reiteración la Sentencia del Tribunal Supremo 214/1989, de 21 de diciembre, y realizan una remisión a las fórmulas previstas en el ordenamiento jurídico, mencionando de manera expresa los consorcios y convenios.

Considerando que la **Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares**, la cual regula en sus artículos 123 y 125.2 los “Convenios de Colaboración” y los “Órganos competentes para la suscripción de los convenios” disponiendo lo siguiente:

Artículo 123: Convenios de Colaboración.

“1. La Administración Pública Canaria y los Cabildos Insulares podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de cooperación previstos para la consecución de fines comunes de interés público, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

2. A través de los convenios, la Administración pública de la Comunidad Autónoma y los Cabildos Insulares podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales,

desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad de contenido análogo a las anteriores”.

Artículo 125.2: Órganos competentes para la suscripción de los convenios.

“2. Por los Cabildos Insulares suscribirá los convenios su presidente, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular. Suscrito el convenio, deberá darse cuenta al pleno de la corporación insular en la primera sesión que se celebre”.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo, la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión y desarrollo de las acciones formativas a impartir a los beneficiarios del programa de segunda oportunidad puestos en marcha al amparo del programa operativo de empleo juvenil 2014-2020, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo Sr. Presidente de la Corporación para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo, la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión y desarrollo de las acciones formativas a impartir a los beneficiarios del programa de segunda oportunidad puestos en marcha al amparo del programa operativo de empleo juvenil 2014-2020.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

7.- MEDIO AMBIENTE, EMERGENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

7.1. Asunto relacionado con expediente de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127.1.n), en relación con la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones operadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; visto así mismo, el artículo 44.3.j) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Vista la solicitud de **Reclamación Patrimonial** presentada por la entidad **HTA HELICÓPTEROS, LDA** (CIF: 503811874), de fecha 14 de octubre de 2015, y Registro de Entrada nº 89770, del 19 de octubre de 2015, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, por los daños causados por la suspensión del Expediente de Contratación "**869/MA SERVICIO DE FLETAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE LOS AÑOS 2014 A 2017**".

Visto que con fecha 5 de enero de 2016, y Registro de Salida nº 547, del 11 de enero, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, se notifica a la entidad **HTA HELICÓPTEROS, LDA** (CIF: 503811874), el inicio del oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, requiriéndosele así mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la aportación de determinada documentación, esencial para la tramitación del expediente de **Reclamación Patrimonial** por los daños causados por la suspensión del Expediente de Contratación "**869/MA SERVICIO DE FLETAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE LOS AÑOS 2014 A 2017**", indicándosele expresamente que "*...en caso de no atender lo requerido en el plazo de DIEZ DÍAS otorgado para ello, se proceda a dictar resolución teniéndole por desistido de su petición, produciéndose el archivo del expediente*".

Visto el informe, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por el Servicio de Administrativo Medio Ambiente, en relación a la solicitud de **RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN** formulada por la empresa **HTA HELICOPTEROS – OPERAÇÕES ACTIVIDADES E SERVIÇO AEREOS, LDA** (CIF: 503811874), adjudicataria del contrato denominado: "**869/MA SERVICIO DE FLETAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE LOS AÑOS 2014 A 2017**", en virtud del cual se informa que procede tener por *desistido* a la empresa **HTA HELICÓPTEROS, LDA** (CIF: 503811874), en el presente expediente de responsabilidad patrimonial, y, en consecuencia, disponer el *archivo* del mismo, por transcurso del plazo que le fue otorgado para la aportación de determinada documentación esencial para la tramitación del expediente.

Considerando que queda acreditado que, en el presente asunto, el reclamante no ha presentado la documentación requerida en el plazo preceptivo,

ni aún después, y no habiendo solicitado una ampliación del mismo, ha de considerarse desistido.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el **DESISTIMIENTO** en la solicitud de **Reclamación Patrimonial** formulada por la entidad **HTA HELICÓPTEROS, LDA** (CIF: 503811874), mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2015, y Registro de Entrada nº 89770, del 19 de octubre de 2015, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, por los daños causados por la suspensión del Expediente de Contratación “**869/MA SERVICIO DE FLETAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA DURANTE LOS AÑOS 2014 A 2017**”, al no acreditar, en el plazo requerido, la cuantificación y justificación en términos económicos de la indemnización solicitada, explicitando detalladamente los criterios utilizados para su cálculo, al no quedar acreditada la cuantía de la indemnización en la solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada, procediendo consecuentemente, al *archivo* del presente expediente de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- Considerar el informe administrativo de fecha 14 de abril de 2016, emitido por el Servicio de Administrativo Medio Ambiente, en relación a la solicitud de **RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN** formulada por la empresa **HTA HELICOPTEROS – OPERAÇÕES ACTIVIDADES E SERVIÇO AEREOS, LDA**, como parte integrante de este Acuerdo a los efectos de su motivación.

TERCERO.- Notificar al interesado esta resolución con los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de dicha ley, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno Insular, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

7.2. Prórroga parcial del plazo de ejecución de la obra denominada: “Concesión de Obra Pública de acondicionamiento del Complejo Ambiental de Juan Grande”.

Vista la petición de ampliación de plazo para la ejecución de la Planta de Clasificación y Selección de la Fracción Resto de Residuos Urbanos, realizada por la UTE COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, mediante escrito con registro de entrada nº 28327, de fecha 07 de abril de 2016; visto asimismo el informe de fecha 12 de abril de 2016 del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, suscrito además por el Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, relativo a la PRÓRROGA PARCIAL EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA en cuestión, que se considera antecedente y parte de este acuerdo a efectos de su motivación; visto el artículo 213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER a la UTE COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE, PRÓRROGA PARCIAL, para la continuación de la ejecución de la obra parcial TOMO 2: ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA TODO-UNO, del contrato denominado “Concesión de Obra Pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Juan Grande”, DE 11 DÍAS NATURALES, A CONTAR DESDE LA FECHA EN QUE EL SUMINISTRO ELÉCTRICO NECESARIO SEA EFECTIVO.

SEGUNDO.- Notificar al Concesionario el Acuerdo, acompañado del informe emitido por el Servicio de Residuos.

7.3. Prórroga parcial del plazo de ejecución de la obra denominada: “Concesión de Obra Pública de acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro”.

Vista la solicitud de prórroga de plazo de ejecución de la obra denominada: “Concesión de obra pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro”, realizada por la UTE COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO, mediante escrito con registro de entrada nº 27312, de fecha 04 de abril de 2016; visto asimismo el informe de fecha 12 de abril de 2016 del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, suscrito además por el Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, relativo a la PRÓRROGA PARCIAL EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA en cuestión, que se considera antecedente y parte de este acuerdo a efectos de su motivación; visto el artículo 213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER a la UTE COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO, PRÓRROGA PARCIAL PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS PARCIALES del contrato denominado “Concesión de Obra Pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro”:

-TOMO 1: URBANIZACIÓN: Hasta 30 de junio de 2016.

-TOMO 9: INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN: Hasta 30 de junio de 2016.

-Tomo 8: SELLADO Y CLAUSURA DEL VERTEDERO EXISTENTE: UN MES DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ASOCIADA DEL PROYECTO DE “CONDUCCIÓN DE AGUA TRATADA DESDE EL DEPÓSITO DE EL SABINAL HASTA EL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO”.

-TOMO 10: INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN: Hasta 30 de junio de 2016.

-TOMO 11: INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: Hasta 30 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Notificar al Concesionario el Acuerdo, acompañado del informe emitido por el Servicio de Residuos.

8. TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-

8.1. Asunto relacionado con recursos del Servicio de Transportes.

Examinados los recursos interpuestos contra las resoluciones de **PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**, por infracciones en materia de transporte terrestre, y los respectivos expedientes, cuyas referencias se reseñan a continuación, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

1º) Resolver los referidos Recursos con el texto literal que se contiene en las Propuestas de Acuerdo que obran en los respectivos expedientes y que se consideran parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo extracto es el siguiente:

EXPTE. SANCIONADOR	RECURRENTE	TIPO RECURSO (*)	FECHA RECURSO	EXTRACTO ACUERDO
GC-101274-O-11	C.C.C.C.	RR	28/12/12	DESESTIMAR

GC-101308-O-11	D.D.D.D	RR	22/04/13	DESESTIMAR
GC-102619-O-11	ACOTRAL DISTRIBUCIÓN CANARIAS, S.A. UN	RR	19/07/13	DESESTIMAR
GC-102742-O-11	TRANSPORTE ISMAEL ROMERO BATISTA, S.L.U.	RR	22/04/13	DESESTIMAR
GC-102778-O-11	CASTERO, S.L.	RR	29/07/13	DESESTIMAR
GC-100708-O-12	E.E.E.E.	RR	12/12/12	DESESTIMAR
GC-101234-O-12	F.F.F.F.	RR	26/06/13	DESESTIMAR
GC-101288-O-12	G.G.G.G.	RR	29/11/12	DESESTIMAR
GC-101432-O-12	TRABAJOS Y SERVICIOS CANARIOS, S.L.	RR	10/12/12	DESESTIMAR
GC-101973-O-12	BOANVA CANARIAS, S.L.	RR	14/02/13	DESESTIMAR
GC-101974-O-12	BOANVA CANARIAS, S.L.	RR	14/02/13	DESESTIMAR
GC-101996-O-12	TRANSPORTES ISMAEL ROMERO BATISTA, S.L.U.	RR	09/04/13	DESESTIMAR
GC-102097-O-12	RECUP. CANARIA DE CHATARRA Y METAL, S.L.	RR	19/02/13	DESESTIMAR
GC-102155-O-12	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE CANARIO COTRACAN	RR	17/05/13	DESESTIMAR
GC-102324-O-12	EICOH EXPLOTACIONES, S.L.	RR	14/06/13	DESESTIMAR
GC-102353-O-12	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JOSOL, S.L.U.	RR	05/04/13	DESESTIMAR
GC-102426-O-12	SAT Nº 8275 DEN. QUESO FLOR VALSEQUILLO	RR	05/06/13	DESESTIMAR
GC-102786-O-12	H.H.H.	RR	23/02/13	DESESTIMAR
GC-102886-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR

GC-102888-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-102909-O-12	IN SIDE LOGISTICS, S.L.	RR	27/03/13	DESESTIMAR
GC-102926-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-102946-O-12	TTES. DIAZ MONTESDEOCA, S.L.	RR	22/04/13	DESESTIMAR
GC-102990-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-103027-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-103032-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-103036-O-12	FCC CONSTRUCCIONES, S.A.	RR	17/06/13	DESESTIMAR
GC-103039-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-103045-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-103106-O-12	PIENSOS DEL ATLÁNTICO, S.A.	RR	25/04/13	DESESTIMAR
GC-103133-O-12	TRANSPORTE MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-103148-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-103157-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	25/04/13	DESESTIMAR
GC-103119-O-12	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	08/04/13	DESESTIMAR
GC-100095-O-13	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	25/04/13	DESESTIMAR
GC-100119-O-13	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	25/04/13	DESESTIMAR
GC-100124-O-13	CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.	RR	18/11/13	DESESTIMAR

GC-100319-O-13	CAMIONES TEIDE SUR, S.L.	RR	20/06/13	DESESTIMAR
GC-100390-O-13	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	27/06/13	DESESTIMAR
GC-100394-O-13	TRANSPORTES MONTAÑA LAS PALMAS, S.L.	RR	04/07/13	DESESTIMAR
GC-101256-O-13	COMERCIAL MAYOR DÍAZ E HIJOS, S.L.	RR	09/10/13	DESESTIMAR
GC-101282-O-13	HILARIO TORRES YÁNEZ E HIJOS, S.L.	RR	17/09/13	DESESTIMAR
GC-101124-P-13	LOGISTICA MARRERO, S.L.	RR	09/10/13	DESESTIMAR
GC-103068-O-12	TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HDEZ., S.L.	RR	11/12/13	ESTIMAR
GC-100022-O-13	PETRECAN, S.L.	RR	26/11/13	ESTIMAR
GC-100046-O-13	PETRECAN, S.L.	RR	04/12/13	ESTIMAR
GC-100979-O-13	PEDRO SUÁREZ BENÍTEZ, S.L.	RR	12/09/13	ESTIMAR
GC-101169-O-13	PEDRO SUÁREZ BENÍTEZ, S.L.	RR	30/09/13	ESTIMAR
GC-100825-O-15	GRUPO ALMITRANS 2009, S.L.	RR	03/03/16	NO ADMITIR A TRÁMITE

(*) RR: Recurso de Reposición

2º) Ordenar se dé traslado del presente Acuerdo a los interesados en los citados procedimientos, acompañándose en cada caso copia de su correspondiente propuesta.

9.- RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.-

9.1. Asuntos relacionados con recursos del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos.

9.1.1. Recurso de reposición formulado por doña I.I.I.I, contra la Resolución nº 21, de 8 de enero de 2016, que, entre otras cuestiones, declara

la inexistencia de acoso laboral con archivo de la denuncia formulada el 19 de noviembre de 2015.

Visto el escrito presentado, el 25 de febrero de 2016 (R.E. General nº 17608), **por doña I.I.I.I.**, por el que formula recurso de reposición contra la Resolución nº 21, de 8 de enero de 2016, que, entre otras cuestiones, declara la inexistencia de acoso laboral con archivo de la denuncia formulada el 19 de noviembre de 2015; visto el expediente de acoso laboral tramitado tras la formulación de la citada denuncia; visto el expediente personal de la recurrente; vista la Resolución nº 171, de 22 de octubre de 2015, que resuelve el cambio de adscripción del puesto vacante de Técnico/a de Administración General, con código R.P.T. nº 07.02.1.1.1.020, del Servicio de Empleo y Desarrollo Local al Servicio de Arquitectura, así como el cambio de adscripción de la funcionaria de carrera **Dª. I.I.I.I.**, al citado puesto de Técnico/a de Administración General, número 17.01.1.1.1.033, del Servicio de Arquitectura; visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 9 de diciembre de 2015, que estima parcialmente el recurso de reposición formulado por **Dª I.I.I.I.** el 5 de noviembre de 2015 (R.E. Desarrollo de Carrera nº 1316), ampliado mediante escrito presentado el 20 de noviembre de 2015 (R.E. General nº 133872), contra la citada Resolución nº 171, de fecha 22 de octubre de 2015, procediendo a reintegrarla en el puesto de Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, con efectos de 22 de octubre de 2015, manteniendo la adscripción provisional en dicho puesto; visto el acta del Comité Asesor para situaciones de acoso, emitido el 11 de diciembre de 2015; vista la Resolución nº 21, de 8 de enero de 2016, ahora impugnada; visto el informe del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 10 de marzo de 2016; visto el informe del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos de fecha 14 de abril de 2016, que se considera antecedente y parte de este acuerdo; vistos los artículos 62, 63, 107, 113, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; visto el “Protocolo de Actuación frente al Acoso Laboral en el Ámbito del Cabildo Insular de Gran Canaria” (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 34, de 13 de marzo de 2015); vistos los artículos 10 y 15 de la Constitución Española; vista la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; visto el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por **doña I.I.I.I.**, el 25 de febrero de 2016 (R.E. General nº 17608), contra la Resolución nº 21, de 8 de enero de 2016, que, entre otras cuestiones, declara la inexistencia de acoso laboral con archivo de la denuncia formulada el 19 de

noviembre de 2015, toda vez que, de conformidad a lo expuesto en el informe del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos de fecha 14 de abril de 2016, la resolución impugnada es conforme a derecho, no apreciando causa que motive su nulidad o anulabilidad.

Segundo.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9.1.2. Recurso de Reposición presentado por doña J.J.J.J., contra la Resolución nº 78, de 20 de enero de 2016, que deniega la solicitud de anulación de la calificación de la productividad correspondiente al segundo semestre de 2015 (01/05/2015 al 31/10/2015).

Visto el recurso de reposición presentado con fecha 26 de febrero de 2016 (R.E. RR.HH. nº 5732), por DOÑA J.J.J.J. contra la Resolución nº 78, de 20 de enero de 2016, que deniega la solicitud de anulación de la calificación de la productividad correspondiente al segundo semestre de 2015; vista la tramitación del procedimiento de calificación de productividad del periodo impugnado; visto el informe de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por la Jefa de Servicio de Calificaciones Territoriales, que ratifica el informe de fecha 22 de diciembre de 2015 sobre la reclamación a la productividad formulada por la Sra. J.J.J.J.J; visto el informe del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos de fecha 21 de abril de 2016; vistos los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 24 del Acuerdo de Relaciones Laborales entre el Personal Funcionario y el Excmo. Cabildo de Gran Canaria; **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por **doña J.J.J.J.** , contra la Resolución nº 78, de 20 de enero de 2016, que deniega la solicitud de anulación de la calificación de la productividad correspondiente al segundo semestre de 2015 (01/05/2015 al 31/10/2015), solicitando que se dicte una nueva resolución en la que se acuerde estimar el recurso, anulando el acto impugnado y que conlleve a la realización de una valoración de su productividad con datos objetivos y con fundamentos conformes a derecho, todo ello, al no proceder tal declaración, en base a los motivos que figuran en el informe del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos de fecha 21 de abril de 2016.

Segundo.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9.2. Ampliación del Convenio de colaboración en materia de Recursos Humanos, entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos, a las Mancomunidades de Municipios de la Isla.

Visto el Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla en materia de Recursos Humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos, concretándose en la institucionalización de un sistema de colaboración que posibilite la utilización entre sí de las Listas de Reserva de ambas entidades, para la cobertura interina y contrataciones temporales de personal funcionario y laboral de las mismas; así como en la cooperación en materia de Formación Continua de los servidores públicos de ambas Administraciones, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 10 de septiembre de 2015.

Visto el informe favorable emitido con fecha 11 de marzo de 2016 por el Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos, convenientemente visado el 25 de abril de 2016 (Rgtr. Entrada en el Servicio de RR.HH. nº 8411, de 27/04/2016) por la Subdirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

Primero: Ampliar el Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos a las Mancomunidades de Municipios de la Isla en materia de Recursos Humanos, adaptando el texto del Convenio aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el día 10 de septiembre de 2015, con la referencia a las Mancomunidades de Municipios de la Isla, posibilitando así la suscripción del Convenio por aquellas Mancomunidades de Municipios de la Isla que se quieran adherir; cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

Segundo: Complementar el tercer párrafo de la Estipulación SEGUNDA del citado Convenio, quedando como sigue:

“En ausencia de Lista de Reserva en el Cabildo de Gran Canaria de categoría de la que el Ayuntamiento o Mancomunidad Municipal de cuente con Lista de Reserva publicada, obtenida en convocatoria pública a través del sistema de Concurso-Oposición y cuya vigencia no supere los cuatro años, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitarle y éste se compromete a facilitarle integrantes de su Lista de Reserva”; cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

Tercero: Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación y, por delegación de éste, a la Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, D^a M^a Isabel Santana Marrero, para la suscripción del citado Convenio.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno corporativo, una vez suscrito el Convenio por los Ayuntamientos que se adhieran, en la primera sesión que se celebre.

9.3. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.

9.3.1. Modificación puntual de R.P.T. relativa al incremento de C.E. por llevanza de Caja Fija en el Servicio de Presidencia.

Vista la Resolución nº 55/15, de fecha 27 de noviembre de 2015, del Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, por la que se constituye un anticipo de Caja Fija cuya denominación es “Provisión de Fondos para el Servicio de Presidencia”, por un importe de cuatro mil euros y, se designa como Cajera Pagadora a la funcionaria de carrera D^a K.K.K.K., que ocupa en adscripción provisional, el puesto de Secretaría de Alto Cargo nº RPT 01.04.1.6.1.008 del Servicio de Presidencia.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de 25 de febrero de 2016, en el que se expone que respecto al complemento por Caja Fija, de aplicación al personal funcionario, en relación con el Acuerdo de Relaciones Laborales, por la homologación retributiva existente en la Corporación, señala que “Aquellos empleados que ostenten la condición de cajeros, por desempeño de anticipos de caja fija, percibirán un incremento de 5 puntos de complemento específico, en los niveles especificados para su puesto, excluyéndose de tal aplicación, el personal de los grupos de titulación I y II”. En base a lo cual, se emite propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular de modificación del puesto de Secretaría de Alto Cargo, nº R.P.T. 01.04.1.6.1.008, del Servicio de Presidencia, respecto al incremento de cinco puntos adicionales al complemento específico por llevanza de Caja Fija.

Visto el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2016, en el que se informa que la señalada modificación de R.P.T. se hará con cargo a la aplicación presupuestaria “C.E. Reclasificación y Ajustes”.

Visto el informe favorable del Servicio de Intervención de fecha 11 de abril de 2016, en el que se fiscaliza favorablemente la modificación de RPT relativa al incremento de 5 puntos adicionales del complemento específico por gestión de caja fija, dado que se generan costes de carácter no consolidable que se

financian con cargo a los créditos consignados en la aplicación 0260 920 121010116 “Complemento Específico. Reclasificación y Ajustes”.

Vista, finalmente, la certificación del Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación Funcionario de 11 de marzo de 2016, a la que se sometió el expediente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Modificar el puesto cód. R.P.T. nº **01.04.1.6.1.008** (CD: 18 – CE: 33), de **Secretaría de Alto Cargo** (plaza nº F0868) respecto al **incremento de cinco puntos adicionales al complemento específico (33+5)**, añadiéndose en la descripción de funciones del mismo: “llevanza de Caja Fija”. **Con efectos de 27 de noviembre de 2015**, fecha de designación como Cajera Pagadora, en relación con las operaciones de anticipos de caja fija, a la funcionaria de carrera **D^a K.K.K.K.**, del Servicio de Presidencia, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia, en virtud de la Resolución nº 55/15, de fecha 27 de noviembre de 2015, del Sr. Consejero de Gobierno y Hacienda y Presidencia. Quedando el puesto como sigue:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	Ads.	Grupo	Escala		F.P.	J.	Observaciones
01.04.1.6.1.008	868	Secretaría de Alto Cargo	18	33+5	FC	CI	C1/C2	AG	-	LD	JN	-
FUNCIONES	<i>Asistencia y apoyo material al Sr./a Presidente de la Corporación. Coordinación de viajes y reuniones del Presidente. Atención de visitas. Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, gestión de agenda, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas. Confeción y control de documentos contables. Control de gastos a justificar destinados a gastos protocolarios y de locomoción del Presidente, así como otras propias del puesto que se le encomienden. Llevanza de Caja Fija.</i>											

9.3.2. Modificación puntual de R.P.T. en el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

Vista la Resolución nº 56/16, de 18 de abril de 2016, de la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, por delegación del Consejo de Gobierno Insular de 30-06-2015, por la que se resuelve la adscripción de la plaza F0851, de Auxiliar de Administración General al puesto nº R.P.T. 03.01.1.5.1.040, de Auxiliar de Administración General, vacante en el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de fecha 26 de abril de 2016, en el que se expone, que se ha constatado que el referido puesto de Auxiliar de Administración General, figura en la RPT de la Corporación, y no así en el aplicativo de recursos humanos, toda vez

que el mismo fue modificado a Auxiliar de Biblioteca, por Consejo de Gobierno Insular en el año 2007, pasando a ser el nº R.P.T. 03.01.2.5.3.128, aunque perviviendo simultáneamente en la hoja Excel con el citado puesto 03.01.1.5.1.040.

Visto, así mismo, que en el señalado informe se concluye, que procede formalizar la incorporación del precitado puesto de Auxiliar de Administración General, en la aplicación de gestión de recursos humanos, toda vez que la existencia de dicho puesto se contempla en la R.P.T.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La creación del puesto 03.01.1.5.1.040 de Auxiliar de Administración General, del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, acreditada su necesidad, a tenor del Informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado, de fecha 21 de abril de 2016; quedando el puesto como sigue:

<i>Código</i>	<i>Plaza</i>	<i>Denominación</i>	<i>CD</i>	<i>CE</i>	<i>V</i>	<i>A.P.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Esc</i>		<i>F.P.</i>	<i>J.</i>
03.01.1.5.1.040	851	Auxiliar de Administración General	14	20	FC	CI	C2	AG	-	CM	JN

SEGUNDO.- Los efectos de este Acuerdo se retrotraerán al día 18 de abril de 2016, de conformidad con la Resolución nº 50/16, de 18 de abril de 2016, de la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, por delegación del Consejo de Gobierno Insular de 30-06-2015.

9.3.3. Modificación puntual de R.P.T. relativa al incremento de C.E. por llevanza de Caja Fija en el Servicio de Planeamiento.

Vista la Resolución nº 9/16, de fecha 25 de enero de 2016, firmada electrónicamente el 26 de enero de 2016, de la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, por la que se resuelve detraer los puntos adicionales al C.E. por llevanza de Caja Fija, al puesto de Auxiliar de Administración General y asignarlos al puesto de Jefatura de Negociado de Gestión Presupuestaria, y en el punto tercero, iniciar el procedimiento de modificación de R.P.T., para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de 28 de marzo de 2016, en el que se expone que respecto al complemento por Caja Fija, de aplicación al personal funcionario, en relación con el Acuerdo de Relaciones Laborales, por la homologación retributiva existente en la Corporación, señala que "Aquellos empleados que ostenten la condición de cajeros, por desempeño de anticipos de caja fija, percibirán un incremento de 5

puntos de complemento específico, en los niveles especificados para su puesto, excluyéndose de tal aplicación, el personal de los grupos de titulación I y II”. En base a lo cual, se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción de acuerdo de modificación de R.P.T. relativa a la modificación de los puestos nº 12.01.1.5.1.041, de Auxiliar de Administración General y nº 12.01.1.6.1.078, de Jefatura de Negociado de Gestión Presupuestaria, en el sentido de suprimir los cinco puntos adicionales al complemento específico por llevanza de caja fija en el primero de los puestos y asignárselos al segundo.

Visto el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2016, en el que se informa que la señalada modificación de RPT no supondrá incremento del gasto en el Capítulo I de Gastos de Personal.

Visto el informe de fecha 12 de abril de 2016, de la Intervención General, en el que se fiscaliza favorablemente la citada modificación de RPT, toda vez que la asignación de cinco puntos adicionales al complemento específico por gestión de caja fija, se financia con cargo a la detracción por el mismo concepto en otro puesto, no generando incremento de gasto en el Capítulo I.

Vista, finalmente, la certificación del Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación Funcionario de 11 de marzo de 2016, a la que se sometió el expediente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el puesto R.P.T. nº **12.01.1.5.1.041 (C.D. 14 y C.E. 20+5)** de Auxiliar de Administración General, del Servicio de Planeamiento, **respecto a la supresión de cinco puntos adicionales al C.E.**, por llevanza de caja fija, eliminándose en la descripción de funciones del puesto: “llevanza de Caja Fija.”, quedando el puesto de la siguiente manera:

Código	Plaza	Denominación	C.D.	C.E.	V	AP	Esc.	G	F.P.	J	T	Observaciones
12.01.1.5.1.041		Auxiliar de Administración General	14	20	FC	CI	AG	C1	CM	JN		
FUNCIONES	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo; así como otras funciones propias de su categoría que se le encomienden.											

SEGUNDO.- Modificar el puesto R.P.T. nº **12.01.1.6.1.078 (C.D. 18 y C.E.28)** de Jefatura Negociado de Gestión Presupuestaria del Servicio de Planeamiento, **asignando cinco puntos adicionales al C.E. (C.D. 18 y C.E.28+5=33)** por el desempeño de la función de Caja Fija, añadiéndose en la

descripción de funciones actuales del puesto, las relativas a: “llevarna de Caja Fija.”

Código	Plaza	Denominación	C.D.	C.E.	V	AP	Esc.	G	F.P.	J	T	Observaciones
12.01.1.6.1.078	921	Jefe Negociado de Gestión Presupuestaria	18	28+5	FC	CI	AG	C1/C2	CM	JN		
FUNCIONES	.../... Llevarna de Caja Fija.											

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los/as interesado/as con la expresión de los medios de impugnación a su alcance.

9.3.4. Cambio de adscripción de puesto de trabajo del Servicio de Planeamiento al Servicio de Calificaciones.

Vista la Resolución nº 161/15, de 7 de octubre de 2015, de la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, por delegación del Consejo de Gobierno Insular de 30-06-2015, por la que se autoriza la adscripción provisional de la plaza nº F1082 y el puesto R.P.T. nº 12.01.1.5.1.070 del Servicio de Planeamiento al Servicio de Calificaciones Territoriales, con nuevo código de R.P.T. 12.02.1.5.1.027.

Visto el artículo 81 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala, respecto a la movilidad del personal funcionario, que las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades del servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintas a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de fecha 26 de abril de 2016, en el que se concluye que al objeto de optimizar el rendimiento y la utilización de los recursos humanos cuando exista personal disponible en determinadas áreas, se deben adoptar medidas de reasignación de efectivos para dotar de personal a otras áreas o servicios que resultan deficitarias, ante las limitaciones para las contrataciones y cobertura de vacantes impuestas por el R.D.L. 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, así como en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos para el año 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- El cambio de adscripción del puesto R.P.T. nº 12.01.1.5.1.070 (y plaza nº F1082) de **Auxiliar de Administración General**, del Servicio de Planeamiento, al Servicio de **Calificaciones Territoriales**, con nuevo nº de R.P.T.: 12.02.1.5.1.027, con efectos del día 13 de octubre de 2015 (fecha de notificación a la interesada), quedando de la siguiente forma:

ADS	Código	Plaza	Denominación	C.D.	C.E.	V	A.P.	Grupo	Esc	Tit.	F.P.	Jor	Otros
AP	12.02.1.5.1.027	1082	Auxiliar de Administración General	14	20	FC	CI	C2	AG	-	CM	JN	

9.4. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal directivo.

9.4.1. Modificación de la denominación de puesto de trabajo de Personal Directivo.

Visto el escrito de fecha 21 de abril de 2016, suscrito por el Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia, en el que solicita el cambio de denominación del puesto de Director/a General de Prensa, con código R.P.T. nº 20.01.2.1.018, a Director/a General de Protocolo, a fin de continuar con el desarrollo de las competencias que esa Consejería tiene atribuidas.

Visto, que la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, establece en su artículo 71, que los Cabildos Insulares, para el ejercicio de las funciones y competencias administrativas, podrán establecer en su organización administrativa los órganos directivos que sean precisos en atención a su capacidad económica y necesidades de gestión. Atribuyéndole al Consejo de Gobierno Insular, en su artículo 62 f), la aprobación, entre otras, de la relación de puestos de trabajo.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado, de fecha 26 de abril de 2016, en el que se propone modificar la denominación del puesto de trabajo de Director/a General de Prensa, en el sentido ya expresado.

Visto, finalmente, el artículo 37.2 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se dispone que quedan excluidas, entre otras materias, de la obligatoriedad de la negociación, la determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la denominación del puesto de trabajo de Personal Directivo denominado Director/a General de Prensa, código nº 20.01.2.1.018, a **Director/a General de Protocolo**, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia, conforme al siguiente detalle:

Código	Denominación	Área / Consejería de Gobierno	CD	CE	V	G	E	T	J.	Otros
20.01.2.1.018	Director/a General de Protocolo	Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia	29	100	L	I	-	-	JE	Asimilado a Alto Cargo por C.G. de 10-11-2009

10.- EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

10.1. Asunto relacionado con recursos de reposición del Servicio de Educación y Juventud.

Examinados los Recursos de Reposición (RR) interpuestos por los solicitantes de beca contra la Resolución de la **Convocatoria para el año 2015 de becas para realizar Estudios Universitarios en el curso 2014/2015**, de 17 de septiembre de 2015, publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas grancanariajoven.es y grancanaria.com a los efectos de su notificación, con fecha 24 de septiembre de 2015.

Vistos asimismo los Informes Propuesta emitidos para cada uno de los recurrentes por el Servicio de Educación y Juventud, de fechas 14 y 25 de abril de 2016, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO: Resolver los referidos recursos del modo en que se formula en los Informes Propuesta que figuran debidamente firmados en sus respectivos expedientes, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo sentido es el siguiente:

TIPO DE BECA	RECURRENTE D.N.I.	TIPO DE RECURSO	FECHA RECURSO	ACUERDO
Estudios Universitarios	L.L.L.L. XXXXXXXXX-X	RR	1/10/2015	ESTIMAR
Estudios Universitarios	M.M.M.M. XXXXXXXXX-X	RR	29/09/2015	ESTIMAR
Estudios Universitarios	N.N.N. XXXXXXXXX-X	RR	5/10/2015	ESTIMAR
Estudios Universitarios	O.O.O. XXXXXXXXX-X	RR	15/10/2015	DESESTIMAR
Estudios Universitarios	P.P.P. XXXXXXXXX-X	RR	29/09/2015	DESESTIMAR
Estudios Universitarios	Q.Q.Q. XXXXXXXXX-X	RR	24/10/2015	DESESTIMAR

Estudios Universitarios	R.R.R. XXXXXXXXX-X	RR	25/09/2015	DESESTIMAR
Estudios Universitarios	S.S.S. XXXXXXXXX-X	RR	28/09/2015	DESESTIMAR
Estudios Universitarios	T.T.T. XXXXXXXXX-X	RR	25/09/2015	DESESTIMAR
Estudios Universitarios	U.U.U. XXXXXXXXX-X	RR	9/10/2015	DESESTIMAR

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo del Consejo de Gobierno Insular a los recurrentes, acompañándose de sus respectivos Informes-Propuesta que constituyen su motivación.

11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

12.1. HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

12.1.1. Asunto relacionado con gastos plurianuales.

Atendiendo a la motivación que el Sr. Presidente Accidental expone de viva voz sobre el carácter urgente de este asunto, cuya aprobación es necesaria para el correcto funcionamiento del Instituto Insular de Deportes, el cual a través de la sesión extraordinaria de la Junta Rectora del día de hoy los ha aprobado por unanimidad; aprobada la urgencia se entra en el debate del mismo:

12.1.1.1 Aprobación de diferentes gastos plurianuales para la financiación de varios contratos administrativos del Instituto Insular de Deportes.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Vista la documentación obrante en los expedientes de tramitación de gastos plurianuales que se indican a continuación:

I. Expte. CG-16-560-01: “Suministro de productos químicos para el agua de las piscinas del Centro Insular de Deportes de Gran Canaria, Ciudad Deportiva Gran Canaria y Ciudad Deportiva 7 Palmas”, por importe total de **92.700.00 €**.



**Cabildo de
Gran Canaria**

II. Expte. CG-16-560-02: “Servicio de desplazamiento de los deportistas asistentes a las actividades de promoción deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, por importe total de **91.237,40 €**.

III. Expte. CG-16-560-03: “Servicio de mantenimiento de puertas automáticas y barreras de aparcamiento del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, por importe de **14.124,00 €**.

IV. Expte. CG-16-560-04: “Suministro de material de ferretería, fontanería, eléctrico e iluminación de uso común para las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, por importe total de **97.370,00 €**.

V. Expte. CG-16-560-05: “Servicio de mantenimiento y gestión técnica de la videopantalla y marcadores del Gran Canaria Arena”, por importe total de **40.178,50 €**.

VI. Expte. CG-16-560-06: “Servicio de asistencia técnica en materia de coordinación de actividades empresariales, Director de Seguridad, Responsable del Plan de actuación ante emergencias y responsable de implantación del Plan de Autoprotección de eventos en las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, por importe total de **51.360,00 €**.

VII. Expte. CG-16-560-07: “Servicios deportivos en el Centro Insular de Deportes de Gran Canaria”, por importe total de **953.728,62 €**.

VIII. Expte. CG-16-560-08: “Servicios deportivos en la Ciudad Deportiva Gran Canaria”, por importe total de **963.870,89 €**.

IX. Expte. CG-16-560-09: “Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, por importe total de **1.421.315,00 €**.

X. Expte. CG-16-560-10: “Suministro de señalización y material de seguridad para las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, por importe total de **11.770,00 €**.

XI. Expte. CG-16-560-11: “Servicio de mantenimiento correctivo de la maquinaria de Musculación Marca Technogym en Centro Insular de Deportes de Gran Canaria, Ciudad Deportiva Gran Canaria y Estadio de Gran Canaria”, por importe total de **13.482,00 €**.

XII. Expte. CG-16-560-12: “Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, por importe total de **3.148.863,34 €**.

XIII. Expte. CG-16-560-13: “Servicio de Gimkana Joven”, por importe total de 53.500,00 €.

2º.- Vistos los Informes favorables de la Intervención Delegada del Instituto Insular de Deportes, de fecha 14 de abril de 2016, que establecen que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

3º.- Vistas las Memorias del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 19 de abril de 2016, asociadas a los presentes expedientes y que justifican la finalidad y oportunidad del gasto plurianual, con lo que se consideran todos ellos autorizados por el Consejero de Hacienda y Presidencia a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

4º.- Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de fecha 3 de mayo de 2016, en el que se aprueba la elevación al Consejo de Gobierno Insular de la aprobación de los gastos plurianuales de los expedientes anteriormente indicados.

5º.- Y de conformidad con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO: La autorización de los siguientes gastos plurianuales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, derivados de los expedientes que se señalan a continuación, por los siguientes importes y anualidades:

I. Expte. CG-16-560-01: “Suministro de productos químicos para el agua de las piscinas del Centro Insular de Deportes de Gran Canaria, Ciudad Deportiva Gran Canaria y Ciudad Deportiva 7 Palmas”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018, por importe total de 92.700.00 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
		N	N+1	N+2	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	
05560.340.221990016	Otros Suministros	23.175,00	46.350,00	23.175,00	92.700,00
TOTALES		23.175,00	46.350,00	23.175,00	92.700,00

II. Expte. CG-16-560-02: “Servicio de desplazamiento de los deportistas asistentes a las actividades de promoción deportiva del Instituto Insular de

Deportes de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1/07/2016 al 30/06/2017, por un importe total de **91.237,40 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
05560.340.223000016	Transportes	45.618,70	45.618,70				91.237,40
TOTALES		45.618,70	45.618,70	0,00	0,00	0,00	91.237,40

III. Expte. CG-16-560-03: “Servicio de mantenimiento de puertas automáticas y barreras de aparcamiento del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, por importe total de **14.124,00 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		TOTAL
		N	N+1	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	
05560.340.212000016	Edificios y otras construcciones	7.062,00	7.062,00	14.124,00
TOTALES		7.062,00	7.062,00	14.124,00

IV. Expte. CG-16-560-04: “Suministro de material de ferretería, fontanería, eléctrico e iluminación de uso común para las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, por importe total de **97.370,00 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		TOTAL
		N	N+1	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	
05560.340.221990016	Otros suministros	48.685,00	48.685,00	97.370,00
TOTALES		48.685,00	48.685,00	97.370,00

V. Expte. CG-16-560-05: “Servicio de mantenimiento y gestión técnica de la videopantalla y marcadores del Gran Canaria Arena”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, por importe total de **40.178,50 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	ANUALIDADES

		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	
05560.340.227990016	Otros trabajos realizados por otras empresas y proveedores	20.089,25	20.089,25	40.178,50
TOTALES		20.089,25	20.089,25	40.178,50

VI. Expte. CG-16-560-06: “Servicio de asistencia técnica en materia de coordinación de actividades empresariales, Director de Seguridad, Responsable del Plan de actuación ante emergencias y responsable de implantación del Plan de Autoprotección de eventos en las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, por importe total de **51.360,00 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017		
05560.340.227010016	Seguridad	25.680,00	25.680,00		51.360,00
TOTALES		25.680,00	25.680,00		51.360,00

VII. Expte. CG-16-560-07: “Servicios deportivos en el Centro Insular de Deportes de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, por importe total de **953.728,62 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
05560.340.227990016	Otros trabajos realizados por otras empresas y proveedores	476.864,31	476.864,31				953.728,62
TOTALES		476.864,31	476.864,31	0,00	0,00	0,00	953.728,62

VIII. Expte. CG-16-560-08: “Servicios deportivos en la Ciudad Deportiva Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, por importe total de **963.870,89 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
05560.340.227990016	Otros trabajos realizados por otras empresas y proveedores	481.935,44	481.935,45				963.870,89
TOTALES		481.935,44	481.935,45	0,00	0,00	0,00	963.870,89

IX. Expte. CG-16-560-09: “Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018, por importe total de **1.421.315,00 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
05560.340.227010016	Seguridad	355.328,75	710.657,50	355.328,75			1.421.315,00
TOTALES		355.328,75	710.657,50	355.328,75	0,00	0,00	1.421.315,00

X. Expte. CG-16-560-10: “Suministro de señalización y material de seguridad para las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017, por importe total de **11.770,00 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		TOTAL
		N	N+1	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	
05560.340.221990016	Otros suministros	7.846,67	3.923,33	11.770,00
TOTALES		7.846,67	3.923,33	11.770,00

XI. Expte. CG-16-560-11: “Servicio de mantenimiento correctivo de la maquinaria de Musculación Marca Technogym en Centro Insular de Deportes de Gran Canaria, Ciudad Deportiva Gran Canaria y Estadio de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017, por importe total de **13.482,00 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		TOTAL
		N	N+1	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	
05560.340.213000016	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	8.988,00	4.494,00	13.482,00
TOTALES		8.988,00	4.494,00	13.482,00

XII. Expte. CG-16-560-12: “Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018, por importe total de **3.148.863,34 €**.



**Cabildo de
Gran Canaria**

Consejo de Gobierno Insular Ordinario
3 de mayo de 2016

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
		N	N+1	N+2	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	
05560.340.227990016	Otros trabajos realizados por otras empresas y proveedores	393.607,91	1.574.431,67	1.180.823,76	3.148.863,34
TOTALES		393.607,91	1.574.431,67	1.180.823,76	3.148.863,34

XIII. Expte. CG-16-560-13: “Servicio de Gimkana Joven”, cuyo plazo de ejecución está previsto desde el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, por importe total de **53.500,00 €**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		TOTAL
		N	N+1	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	
05560.340.226090516	Juegos Para Jóvenes	31.208,33	22.291,67	53.500,00
TOTALES		31.208,33	22.291,67	53.500,00

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:45 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Ángel Víctor Torres Pérez

Fdo.: Pedro Justo Brito